PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2018'

Desde que D. Julio Más García documentó las pinturas negras del eremitorio 2 del Monte Miral, más del 80% de éstas han desaparecido por falta de conservación y protección.

El artículo 6.2 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, establece que los ayuntamientos comunicarán inmediatamente a la dirección general competente cualquier hecho o situación que ponga o pueda poner en peligro la integridad de los bienes integrantes del patrimonio cultural y, además, el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los actos de las Administraciones producirán efectos desde la fecha en que se dicten.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe formula al Pleno la siguiente

PREGUNTA

¿Ha instado por escrito el Gobierno municipal al organismo regional el cumplimiento de la resolución de fecha 14 de junio de 2018, por la que se autoriza la propuesta de protección de dichas pinturas presentada, además, por Portmán Golf y firmada por Josefina Monteagudo Merlos?

Cartagena, a 16 de enero de 2020

Fdo. José López Martínez
Concejal-Portavoz Grupo Municipal MC

Fdo. María Dolores Ruiz Álvarez
Concejal Grupo Municipal MC

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA